

411

por medio de la posesora Recomend. de su Consejo.
 mencio por abonacion de otras anteriores y diferen-
 tes Ciudades que solicitaron lo mismo, atendiendo
 a estos justos motivos y a su obligacion en quanto
 medios pueda proporcionar a beneficio de dicha Compa-
 ñia y para ayuda a su alimento y pago del
 diario quateron. Acuerda y ello haga saber
 Continúe en fuerza de su obligacion con dicha re-
 presentacion, y para ello en caso necesario se
 le apremie en justicia por medio del Cavalle-
 ro Procurador Sindico general desta Ciudad
 dando principio sus Capitulares por ahora y
 sin perjuicio de usar de su dño en adelante
 y tomar las demas disposiciones que estime
 por convenientes para el mejor arreglo
 de dichas Casas sus Rendimientos y otros Partic-
 ulares que en la presente temporada no se
 han tenido presentes a poder a favor de dicha
 Compania la regalía de la entrada que los
 Individuos desta Ciudad gozan con mas o menos
 sus Capitulares una Regular Contribuz. o Regalía
 pasando e oficio y acordando con el Reveren-
 do Padre Prior que por su parte haga loq.
 le sea posible assi del quarto de momento
 que percive como del ingreso de quartos y ha-
 ciento de forma que por todos medios se con-
 viga los fines desta Ciudad y que el Factor
 que percive pertenezca a los intereses particulares
 que percive haga la gracia que le sea po-
 sible para Augmentar el rendimiento diario
 adha Compania

El Señor D. Alfonso de Arce Dip. y D. Juan
 Campeno, Convienen con el Acuerdo de la Ciudad
 en quanto a que se dar sus Capitulares la

